

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Sra. D^a María Francisca Carazo Villalonga, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno, Dña. Elisa Campoy Soler, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. Jacobo Calvo Ramos, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Juan José Ibáñez Martínez, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

No asisten D^a Ana Muñoz Arquelladas y D^a María Raquel Ruz Peis.

Asisten asimismo a la sesión el Secretario General, D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Vicesecretario D. Gustavo García-Villanova Zurita y la Titular de la Tesorería D^a Nieves Martínez Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa a tratar el siguiente asunto:

178

Sorteo de los componentes de las Mesas Electorales. Elecciones Generales de 23 de julio de 2023.

Se presenta a Pleno informe-propuesta de Secretaría General, de fecha 20 de junio de 2023, donde se recogen los criterios para la realización del sorteo de componentes de Mesas Electorales para Elecciones a Cortes Generales el 23 de julio de 2023.

Por el Sr. Secretario General, se procede a dar lectura a la propuesta, siendo del siguiente tenor literal:

"Mediante Real Decreto 400/2023, de 29 de Mayo, se han convocado **Elecciones a Cortes Generales**, para el 23 de Julio de 2.023.

Conforme al artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral General, la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

De otro lado, el art. 26.4 establece que los sorteos públicos para la designación de presidencias y vocalías de cada mesa tendrán lugar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

A la vista de lo anterior, **se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del procedimiento** elaborado por este Ayuntamiento, para la realización del sorteo de determinación de los componentes de las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el día 23 de Julio de 2.023, y que se detalla a continuación:

“Con el fin de facilitar la mecánica de designación de miembros de las Mesas Electorales, para cada mesa se formarán dos listas: una de candidatos a Presidente y otra de candidatos a Vocal. El sorteo de los distintos cargos se efectuará sobre la lista correspondiente.

La formación de dichas listas de candidatos se realizará extrayendo de la lista completa del Censo Electoral de la mesa correspondiente aquellos electores que reúnan los requisitos establecidos para ser designado Presidente y Vocal respectivamente. Las dos listas conservarán el mismo orden que el de la lista completa del Censo Electoral de la mesa correspondiente.

Para cada mesa electoral se designarán miembros de la misma que serán:

- 1. Presidente, primer suplente y segundo suplente.*
- 2. Primer vocal, primer suplente y segundo suplente.*
- 3. Segundo vocal, primer suplente y segundo suplente.*

El sorteo de los componentes de la mesa electoral se realizará utilizando medios informáticos mediante el método de selección sistemática con arranque aleatorio, conforme a las siguientes reglas:

a) se dividirá el número total de electores de la lista de candidatos de la mesa (N) entre el de miembros de la mesa (n) (3 para presidente y 6 para vocales), obteniéndose el cociente k:

$$k = N / n$$

calculándolo con cinco decimales y redondeando, en su caso, el último de ellos por defecto, si el siguiente decimal es menor que 5, o por exceso, en caso contrario.

b) Mediante la aplicación informática diseñada al efecto por el Ayuntamiento de Granada, se seleccionará de forma aleatoria un número (u) mayor que 1 y menor o igual que N.

Como semilla de la función de generación de números aleatorios utilizada para la obtención de dicho número u se usará un número de tres cifras (del 0 al 9), haciendo la advertencia el Sr. Secretario que el cero está representado por la bola de número 10 y que las bolas correspondientes a los números 6 y 9 quedan determinadas por la posición inferior del punto que aparece en las mismas. Este número de tres cifras se obtendrá por sorteo mediante insaculación de diez bolas,

correspondientes a las diez cifras decimales, y la realización de tres extracciones con reemplazamiento. La primera bola obtenida corresponderá a las centenas, la segunda a las decenas y la última a las unidades.

c) Se obtendrá la siguiente sucesión:

$u, u+k, u+2k, \dots, u+(n-1)k$, tomando k con cinco decimales.

cuando uno de los términos de la sucesión sea mayor que N en su lugar se obtendrá aquel cuyo valor sea igual al resultado de restar del número obtenido $(u+xk)$ el número total de candidatos de la mesa (N). Siguiendo los siguientes el procedimiento general de obtención.

d) Los términos de la sucesión anterior se aproximarán al número más próximo por defecto, si el primer decimal es menor que 5, o por exceso, en caso contrario.

e) Los electores seleccionados serán aquellos cuyo número de orden asignado en la lista de candidatos correspondiente coincida con los términos aproximados referidos en el apartado anterior. En caso de que un elector haya sido ya designado como presidente o suplente de presidente y le correspondiera también ser vocal o suplente de vocal, será sustituido por el elector cuyo número de orden sea el inmediatamente superior al del designado en principio.

f) Será designado presidente el obtenido como primer término de la sucesión para la lista de candidatos a presidente. Será designado primer suplente el segundo término de la sucesión. Finalmente, será designado segundo suplente el tercer término de la sucesión.

g) Será designado Primer Vocal el obtenido como primer término de la sucesión para la lista de candidatos a vocal. Será designado Segundo Vocal el obtenido como segundo término de la sucesión. Serán designados primeros suplentes del primer y segundo vocal los obtenidos como tercer y cuarto término de la sucesión, respectivamente. Finalmente, serán designados como segundos suplentes del primer y segundo vocal los obtenidos como quinto y sexto término de la sucesión.”

Actuaciones a realizar por el Ayuntamiento Pleno.

1. Obtención de un número de tres cifras (del 0 al 9), por sorteo mediante insaculación de diez bolas, correspondientes a las diez cifras decimales, y la realización de tres extracciones con reemplazamiento, teniendo en cuenta que el 0 está representado por la bola de número 10 y que las bolas correspondientes a los números 6 y 9 quedan determinadas por la posición inferior del punto que aparece en las mismas.

2. Introducción del número obtenido en el ordenador.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Aceptados los criterios por unanimidad de los presentes, se procede a la extracción de los números por parte de una persona de la prensa asistente a la sesión, extrayendo en primer lugar la bola con el número dos, en segundo lugar la bola con el número dos, y finalmente en tercer lugar la bola con el número nueve, obteniéndose el número de tres cifras 229.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2023/pleno-extraordinario-de-23-de-junio-de-2023.htm?id=140> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)